TRABAJANDO PARA USTED

ANTECEDENTES DE AMPLIACION DE PARQUES MARINOS JUAN FERNÁNDEZ E ISLAS DESVENTURADAS

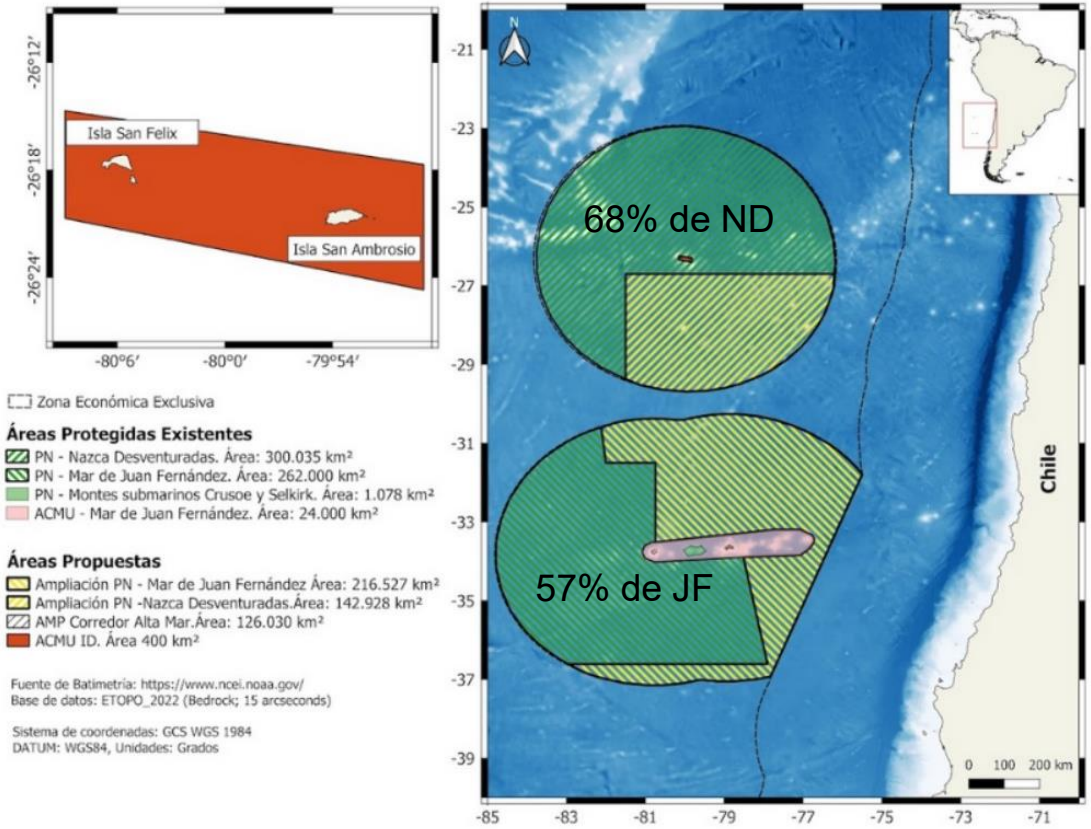
Unidad Areas Marinas Protegidas y Cambio Climático
División Administración Pesquera.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Antecedentes de la solicitud de Areas



- Objetos de Protección ya se encuentran protegidos y no se describe la disminución o daño extraordinario en alguno de ellos.
- No se incorporan nuevos objetos
- No se mencionan nuevas amenazas.
- Planes manejo fueron aprobados recién el 2025, (no se han evaluado)

- Sobre representación de protección de ecosistemas (Kumming Montreal recomienda 30%)

- 68% de superficie marina de ND (PN)

- 57% de superficie marina de JF (6 PN + ACMU)

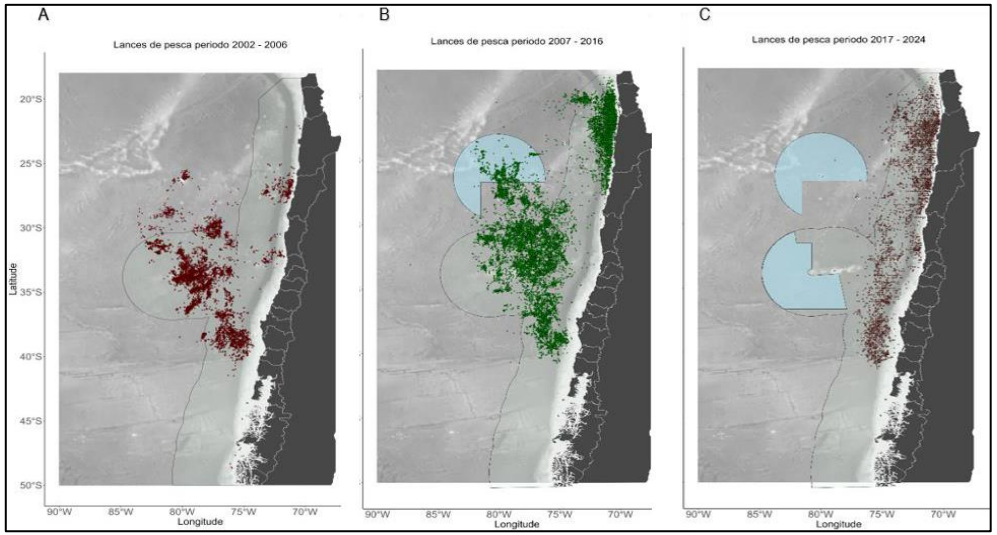
- 7 ecoregiones marinas (1. Humboldtiana*, 2. Chile central*, 3. Isla de Pascua, 4. Juan Fernandez - Desventuradas, 5. Araucana*, 6. Chiloense*, 7. Canales y Fiordos del sur de Chile) (* <2%)

- Sólo Rapa Nui y Juan Fernandez – Nazca Desventuradas, supera el 30% recomendado por el Convenio sobre la Diversidad Biodiversidad (CDB).

EFECTOS EN PESQUERÍA DEL PEZ ESPADA

- Exclusivamente artesanal
- Con altos estándares de sustentabilidad
- Usos dispositivos acústicos llamados “pingers”,
- Regulación de arte de pesca (longitud, numero por zonas)
- Posicionador satelital (VMS)
- Protocolo de liberación cuando hay captura incidental (Marine Mammal Protection Act).
- Busca trabajar en conjunto con la Comisión interamericana del atún tropical (CIAT)
- La Flota respeta a las AMPs ya establecidas

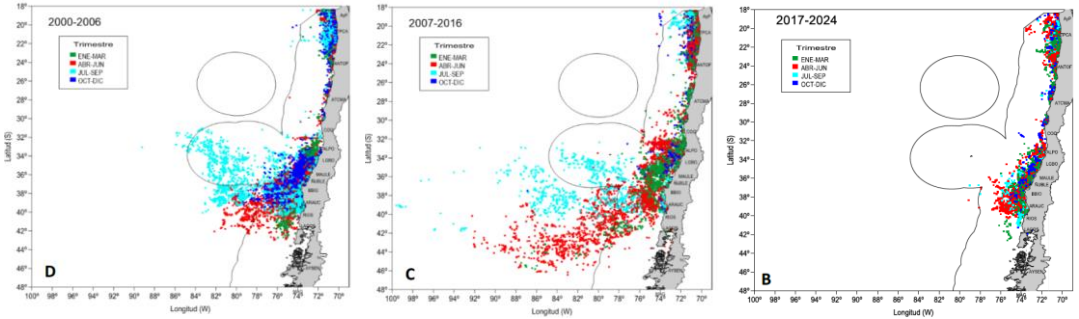
- Entre 2002 y 2006 capturas en área de Islas Desventuradas y al archipiélago Juan Fernández.
- En 2016 se declaró el Parque marino Nazca-Desventuradas, prohibiendo cualquier tipo de actividad pesquera
- En 2018 se creó el Parque Marino Mar de Juan Fernández, la flota redera de pez espada desplazara su operación fuera de estos caladeros históricos.
- 2021 en adelante, la flota redera operó predominantemente al interior ZEE continental.
- Existen registros de ingreso puntuales en la zona propuesta para la ampliación



Variaciones en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de pez espada por la flota de red de enmalle entre el periodo A) 2002 – 2006 B) 2007 – 2016 y C) 2017-2024. Fuente: Cari et al., 2026.

HUELLA HISTORICA CAPTURA DEL JUREL

- Pesquería industrial del jurel está altamente regulada
- Cuenta con comité de manejo y plan de manejo pesquero
- Regulada a través de ORP-PS
- Acceso cerrado
- Regulación de artes de pesca selectivos
- Posicionadores satelitales (VMS)
- Cámaras a bordo
- Certificación del desembarque
- Bitácoras electrónicas
- Talla mínima
- Regulación del descarte



Variaciones en la distribución espacial de las capturas/lances de pesca de jurel entre 2000 y 2024. Fuente: Cari et al., 2026.

- IFOP, entre los años 2005 y 2015 el 31% de las capturas de jurel realizadas por la flota de cerco industrial de la zona centro sur se registró en áreas oceánicas, registró un máximo de 78% del desembarque total anual en 2008.
- A partir del 2020, las capturas se han concentrado exclusivamente en zonas costeras, reflejando un cambio hacia el interior de la ZEE

OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

- Oficio DJ (SUBPESCA) Nº 14-226 envía antecedentes pesqueros a MMA, Pez espada y Jurel
- Subpesca Protege los Montes Submarinos (Res. Ex. N° 451-2015 SSPA), ecosistemas marinos vulnerables nivel nacional, incluido estas zonas.
- La pesquería de pez espada y jurel, presentan una distribución amplia y altamente dinámica en el Pacífico sur, fuertemente influenciadas por eventos como El Niño/La Niña, y el cambio climático
- Considerar que la afectación es a las flotas pesqueras, cadena de comercialización (transporte, procesamiento en plantas, puntos de venta), y exportaciones (pez espada ≈ 80%, jurel ≈ 75%)
- **Consejo local de gestión de las AMPs de AJF**, indicó (en septiembre de 2025) **disposición a discutir el establecimiento de ACMU**.
- **La Mesa Nacional del Pez Espada (representación de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Constitución, Lebu, San Vicente, Valdivia, Puerto Montt), se oponen al establecimiento de los nuevos parques marinos.**
- El **Comité de Manejo de la Pesquería de Jurel (desde AyP a LAGOS)**, **manifestó su rechazo a la propuesta de ampliación de las AMPs**.
- **Comité de manejo de pesquerías de Juan Fernández apoya la creación de un ACMU por sobre un Parque Nacional**
- Area de conservación de Multiples Usos (AMP) es compatible con pesquerías (ej. Arch. Humboldt, Mar de Pisagua, Lafken Mapu lahual, Pitipalena Añihue)

PROBLEMAS CON EL DEBIDO PROCESO

- El proceso se desarrolló en un periodo de 6 meses, contando desde septiembre del 2025 (solicitud) a marzo del 2026 (firma).
- MMA se reunió una vez con usuarios afectados (solo pez espada)
- El Ministerio de Medio Ambiente no publicó los resultados de la consulta ciudadana, ni los informó en la votación del consejo de ministros.
- CRUBC de Valparaíso se abstiene de votar sobre los parques por que no es su jurisdicción, y ACMU colinda con base naval en Isla San Ambrosio
- No se consideran medidas de mitigación o compensación a sectores afectados
- Se solicitó una ampliación y se sometió a consulta, y finalmente se aprueban nuevas áreas marinas protegidas.
- El Consejo de Ministros aprobó un polígono en área de Juan Fernández distinto del solicitado, el cual no fue discutido, ni consultado a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura u otra institución.



CONCLUSIONES y RECOMENDACION

- Se estima que no concurren fundamentos técnicos suficientes para avanzar en la ampliación de los Parques Marinos Mar de Juan Fernández y Nazca-Desventuradas, ya que estos ecosistemas ya cuentan con elevados niveles de protección.
- Estas áreas revisten alto interés pesquero para las flotas nacionales de Pez Espada y Jurel, donde existe un uso histórico en el sector, con operaciones desarrolladas bajo altos estándares de sustentabilidad.
- Estas áreas funcionan como caladeros de reserva, considerando que el recurso pesquero se puede distribuir en dicha zona, por fenómenos como el niño/niña o cambio climático.
- Si la Autoridad decide avanzar en el establecimiento de un área marina protegida, se recomienda evaluar una categoría de protección que permita equilibrar adecuadamente los objetivos de conservación con las actividades pesqueras en esta zona oceánica, por ejemplo, un Área de Conservación de Múltiples Usos (ACMU).



TRABAJANDO
PARA USTED